



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0486-R-2016

Huancayo, 20 MAY 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente N° 10125 del 23 de marzo 2016, a través del cual Héctor Mario Torres Maraví, ex Docente Nombrado Principal a D.E., solicita pago de CTS y otros por cese con Resolución N° 0104-R-2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0104-R-2016 de fecha 14 de enero 2016, se resuelve disponer el cese definitivo por límite de edad, de los docentes, que a la fecha cuentan con 70 años a más de edad, a partir del 17 de marzo 2016, y darle las gracias por los servicios prestados, resolución que considera al recurrente;

Que, el interesado considerando su cese definitivo, solicita el pago de la compensación por el tiempo de servicios, vacaciones truncas y otros, por los años de servicios prestados a la universidad; asimismo el pago de 10 remuneraciones mínimas vitales acorde con la octogésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 30372 del presupuesto del sector Público 2016;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Informe N° 043-2016-ORP/UNCP, determina que de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 numeral c) modificado por la Ley N° 25224, la CTS se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios, correspondiéndole al interesado una remuneración principal de S/ 98.24 por año y alcanza el cálculo de la pensión de cesantía al 90% acorde al Decreto Legislativo N° 20530;

Que, según Informe N° 0465-2016-OGAL/UNCP presentado el 25 de abril 2016, el Asesor Legal considerando la Resolución N° 0104-R-2016 y el informe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, opina por la procedencia del pago de la CTS y la pensión de cesantía;

Que, a través del Informe N° 0310-2016-OPRES/UNCP del 03 de mayo 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que el gasto de la CTS y pensión de cesantía será afectado en la fuente financiamiento Recursos Ordinarios, y alcanza la Estructura Programática Funcional y Cadena de Gastos, recomendando la emisión de la resolución; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes.

RESUELVE:

1° RECONOCER a Héctor Mario Torres Maraví, un total de 38 años, 08 meses y 16 días de servicios efectivos prestados al Estado hasta el 16 de marzo 2016, día anterior a su cese.

2° AUTORIZAR el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicios** prestados al Estado (por 30 años), por única vez a favor de Héctor Mario Torres Maraví, el mismo que se afectará considerando la siguiente Estructura Funcional Programática y Cadena de Gastos:

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
ACTIVIDAD : 5001353 DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO
FUNCIÓN : 22 EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL : 048 EDUCACION SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL : 0109 EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA
FINALIDAD : 0070136 DESARROLLO DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA DE PRE GRADO

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

SI. 2,947.20





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0486-R-2016

- 3° **OTORGAR** la **PENSIÓN PROVISIONAL DE CESANTÍA** a Héctor Mario Torres Maraví, con la categoría de *Principal a Dedicación Exclusiva*, ascendente a **CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 59/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,613.59)**, de acuerdo al siguiente desgregado:

DENOMINACIÓN	PENSIÓN AL 90%
Remuneración Básica	45.06
Remuneración Reunificada	43.42
Remuneración Transitorio para Homologación	832.22
Homologación	3,993.81
Bonificación Personal	0.01
Movilidad y Refrigerio D.L. N° 296-91-EF	4.50
Decreto de Urgencia N° 090-96	161.73
Decreto de Urgencia N° 073-97	188.56
Decreto de Urgencia N° 011-99	221.42
FEDU	122.86
TOTAL AL 90%	S/. 5,613.59

- 4° **DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal y de su consideración en el calendario de pagos.
- 5° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo a través de sus Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **LUIS ROSILLO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

Cc.- Rectorado/VRAC/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Asesoría Legal/Oficina General de Personal/Oficina General de Planificación/Oficina General de Contaduría /Oficina de Remuneraciones /Oficina de Escalafón /Oficina de Presupuesto/Ofic. de Racionalización/Ofic. Ejecución Presupuestal/ Unidad de Integración Contable/ Oficina de Control y Desarrollo de Personal/Interesado /Archivo/ivm.